

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Acuerdo de 8 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 58.1.2.º que la Comunidad Autónoma asume competencias exclusivas en el régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento, en el marco de la legislación del Estado. Por otra parte, en el artículo 34 se reconoce el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca.

Actualmente, la Consejería de Industria, Energía y Minas ostenta las competencias en materia de estrategia digital, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuatro del artículo único del Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el artículo 10 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

A este respecto, el artículo 1.2. del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, modificado por Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, dispone que corresponde a dicha Consejería «las competencias sobre la estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, orientada a la prestación de servicios públicos, la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la economía y el emprendimiento digitales, así como el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía».

Estas competencias se ejercen a través de la Agencia Digital de Andalucía (ADA), que es una entidad adscrita a dicha Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.2 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y 2.3 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

La Agencia Digital de Andalucía fue creada por la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus Estatutos fueron aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de los Estatutos de la Agencia Digital Andalucía, aprobados mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, le corresponde a esta, entre otras funciones y competencias, las siguientes relacionadas con la administración digital:

c) La dirección, gestión y ejecución de proyectos e iniciativas de transformación digital de carácter corporativo y sectorial de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

e) El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.

f) El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas y soluciones tecnológicas de análisis de datos, gobierno del dato, cuadros

de mando, datos masivos o «big data», inteligencia de datos, generación y gestión de conocimiento.

h) La coordinación y ejecución de la planificación estratégica en materia de inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras para la transformación digital de la Administración, así como la coordinación, ejecución y seguimiento del desarrollo de estos proyectos en la Junta de Andalucía.

i) El establecimiento de sistemas de información de uso obligatorio en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos.

k) El soporte y atención directa a la ciudadanía sobre los elementos tecnológicos puestos a su disposición, en especial portales y sedes electrónicas.

q) La participación en las propuestas e iniciativas sobre agilización y simplificación de procedimientos administrativos y servicios, atención a la ciudadanía, gobierno abierto y transparencia que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía, incluyéndose aquellas dirigidas a otras Administraciones Públicas, al sector público, Universidades, empresas y sector privado en general.

v) La definición, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de los medios tecnológicos de interoperabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información con otras Administraciones Públicas y en general entidades de cualquier naturaleza.

w) La transferencia tecnológica y cooperación en materia de tecnologías de la información y la comunicación, en especial con las Administraciones Públicas de Andalucía, y el impulso de la reutilización de sistemas y aplicaciones propiedad de la Administración.

Centrados en la Estrategia objeto del presente acuerdo, impulsada por la Consejería de Industria, Energía y Minas, a través de la Agencia Digital de Andalucía, la misma tiene como objetivo transformar la Administración mediante la digitalización, colocando a la ciudadanía y la empresa en el centro de todos los servicios, los cuales deben ser usables y accesibles, personalizados e incluso proactivos, buscando además digitalizar los procesos internos de la Administración para hacerlos más ágiles, eficientes y transparentes, asegurando que la Administración opere de manera moderna y efectiva.

Es clave dar respuesta a la ciudadanía, que exige servicios públicos personalizados, seguros, disponibles en cualquier momento y lugar, capaces de adaptarse a sus estilos de vida, a sus momentos vitales y anticiparse a sus necesidades. Para ello hay que revisar el ecosistema de Administración electrónica actual para orientarlo a un modelo en el que la ciudadanía esté en el centro de las iniciativas y se cuente con su participación expresa en el diseño de los servicios digitales que la Administración ponga en marcha, como principales personas usuarias que serán de los mismos. En el modelo actual es la ciudadanía y las empresas los que activamente se dirigen a la Administración Pública para la realización de cualquier tipo de trámite (debiendo además saber a dónde), y es necesario transformarlo en un modelo proactivo donde sea la Administración la que se anticipa a las necesidades de la ciudadanía y las empresas, con una ejecución automatizada de los trámites necesarios o adelantando información que pudiera ser relevante para el administrado. Todo ello, además, de forma alineada con el trabajo de simplificación administrativa que impulsa el Gobierno andaluz.

Esta Estrategia está enmarcada dentro de un proceso de elaboración de Estrategias para la transformación de la Administración de la Junta de Andalucía, denominado «Triplán», habiéndose desarrollado de forma coordinada esta Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030, junto con el «Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía» y la «Estrategia para una Administración Pública Innovadora». Las tres estrategias planifican y organizan esta transformación y, además de estar alineadas con los cambios acometidos en la selección y ordenación de las plantillas de la Junta de

Andalucía, afrontan el reto de lograr una Administración aliada, sin barreras, en la que ningún ciudadano se quede atrás, y marcada por la eficiencia, la eficacia y un nuevo ecosistema de trabajo, donde la ciudadanía es el centro.

La elaboración de estas estrategias se ha realizado, como se ha mencionado anteriormente, de manera coordinada, compartiendo un diagnóstico común, tras un amplio proceso participativo y bajo un modelo de gobernanza, constituido por la Comisión Interdepartamental de Coordinación de las Estrategias de Transformación de la Administración de la Junta de Andalucía (CICETA), un Comité y una Oficina Técnica y una oficina de apoyo a la Evaluación de Políticas Públicas, en el IAAP, lo que se puso de manifiesto a través del Acuerdo de 30 de abril de 2025 por el que se tomó conocimiento de su tramitación.

Estos tres documentos se configuran como marcos generales de referencia, que proporcionan una estructura común y unos principios orientadores; por lo que, dando continuidad a los trabajos realizados por la Oficina Técnica, su ejecución y seguimiento se realizarán conjuntamente para lograr una transformación global, a todos los niveles de la Administración.

Han estado implicadas en este proceso la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, a través de la Viceconsejería de Presidencia, la Consejería de Industria, Energía y Minas, a través de la Agencia Digital de Andalucía, y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, destacando en el proceso de elaboración de las tres Estrategias la estrecha participación de la Dirección General de Simplificación Administrativa de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Estas iniciativas, asimismo, se incluyen en el marco del diálogo social y del Pacto social y económico por el impulso de Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023, con los que el Gobierno Andaluz se compromete con los agentes económicos y sociales más representativos, para mejorar y reforzar el sector público andaluz, especialmente en la modernización de la contratación pública, la simplificación administrativa y la digitalización de la Administración de la Junta de Andalucía para seguir desarrollando unos servicios públicos accesibles, inclusivos, eficientes, personalizados, seguros y de calidad para la ciudadanía.

Para lograr la referida transformación, mediante Acuerdo de 20 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030 (BOJA núm. 184, de 23 de septiembre de 2022). En dicho acuerdo se estableció el proceso de elaboración de esta Estrategia, que ha seguido los siguientes pasos:

1. Se ha realizado un borrador de la Estrategia por parte de la Agencia Digital de Andalucía, en colaboración con la Secretaría General para la Administración Pública y la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa. Para ello, se ha contado con la participación de todas las Consejerías.

2. Se ha sometido el borrador de la Estrategia al trámite de información pública, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siguiendo los cauces dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, con fecha 14 de abril de 2025 se publicó en el BOJA Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030.

Posteriormente, se llevó a cabo el trámite de audiencia pública, realizado mediante Resolución de 26 de junio de 2025, del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se acuerda la apertura de trámite de audiencia del Proyecto de Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030, dando un plazo de quince días. En este sentido, tras el estudio de las observaciones recibidas en los

mencionados trámites, se adaptó el texto del borrador de la Estrategia para enriquecerla con aquellas que fueron aceptadas, tal y como se indica en el Informe de valoración sobre las mismas de fecha de 2 de diciembre de 2025, en el que igualmente se motiva aquellas que no fueron aceptadas, por último, se han recabado las observaciones de las Consejerías que han sido incluidas en el informe de valoración de las alegaciones presentadas por las Consejerías al borrador de Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030 de fecha de 17 de febrero de 2026.

3. Asimismo, se han recabado los informes preceptivos exigidos por la normativa general de aplicación, en concreto de la correspondiente Unidad de Igualdad de Género, de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera y de la Dirección General de Presupuestos.

En cuanto a su contenido, la misión de la Estrategia es proporcionar servicios de Administración digital avanzados, de modo que se convierta en el instrumento preferente de la ciudadanía para relacionarse con la Administración, siendo más útil, eficiente y sostenible gracias a la adopción de la tecnología adecuada. Para su consecución, se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Proveer las herramientas digitales necesarias para la prestación de los servicios públicos.
- Proveer las herramientas digitales necesarias para la relación con la ciudadanía.
- Proporcionar servicios digitales accesibles universales.
- Mejorar la experiencia de usuario de los servicios digitales de la Administración.
- Implantar soluciones para la identificación y autenticación de las personas que se relacionan con la Administración.
- Promover la adquisición de competencias digitales en la ciudadanía enfocadas en el uso de la Administración digital.
- Proveer espacios digitales para la participación ciudadana.
- Aumentar la interoperabilidad y el intercambio de datos entre sistemas y plataformas electrónicas.
- Incorporar la ciberseguridad y la protección de datos personales como un elemento clave en todo el ciclo de vida de los servicios públicos digitales.
- Mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a través de tecnologías habilitadoras.
- Promover la adopción de innovación que acelere la transformación digital.
- Contribuir a la mejora del nivel de competencia digital del personal empleado público.
- Mejorar los mecanismos de información, sensibilización y soporte al personal empleado público que presta servicios digitales.

Para alcanzarlo, el contenido de la Estrategia se estructura en seis ejes estratégicos:

- Herramientas digitales centradas en las personas: El objetivo es facilitar las herramientas digitales necesarias para la prestación de servicios públicos digitales y mejorar la relación digital con la ciudadanía.
- Experiencia digital mejorada: Optimizar la interacción con los servicios digitales para mejorar la experiencia de usuario y la accesibilidad.
- Administración digital para toda la ciudadanía: para impulsar la participación ciudadana y reducir la brecha digital para que la administración digital sea de toda la ciudadanía.
- Derechos digitales: Para promover una administración digital donde primen los derechos digitales de la ciudadanía en su relación con la Administración.
- Administración digital innovadora: para impulsar el uso de tecnologías disruptivas e incorporar la innovación en el ámbito digital de la Administración.
- Gestión del cambio digital: Para liderar una gestión del cambio digital mediante la sensibilización interna y la capacitación digital del personal empleado público, asegurando una transición eficaz hacia una administración más moderna y eficiente.

Mediante estos seis ejes estratégicos y sus objetivos se alcanzará la misión y visión de la Estrategia, para lo que se han planteado un total de noventa y cinco medidas organizadas en las siguientes líneas de actuación:

- Herramientas de administración digital.
- Homogeneización de sistemas.
- Atención omnicanal.
- Presencia digital.
- Impulso de la accesibilidad universal.
- Asistencia digital.
- Mejora de la usabilidad.
- Diseño de servicios digitales.
- Servicios proactivos.
- Identidad digital.
- Apoyo a colectivos vulnerables.
- Competencias digitales.
- Fomento de la participación.
- Impulso de la interoperabilidad.
- Cooperación para la administración digital.
- Impulso de los datos abiertos.
- Fomento de la transparencia.
- Ciberseguridad y datos personales.
- Administración digital basada en datos.
- Impulso de la Inteligencia Artificial.
- Ecosistema innovador para la administración digital.
- Capacitación del personal.
- Soporte al personal empleado público.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2026, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobación de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030.

1. Se aprueba la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030.

2. El texto de la Estrategia estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia relativa a planes y programas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes.html>

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

00336070

Cuarto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JORGE ÁNGEL PARADELA GUTIÉRREZ
Consejero de Industria, Energía y Minas

00336070